

RECURSO DE AMPARO.
ALAJUELA, Agosto DEL 2018

Quien suscribe JOSE ALBERTO AGUILAR VEGA, mayor, divorciado, con domicilio en Alajuela, y portadora de la cédula número **155806465136**, procedo a incoar el presente recurso de amparo contra la **CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA** por los siguientes motivos.

HECHOS

PRIMERO: tiene un implante de cadera, cuyo material le hace reacción alérgica,

SEGUNDO: está a la espera de un reemplazo desde hace dos años y sigue mal

, y la CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL no hace por donde cumplir o buscar espacio para él.

TERCERO: El día de hoy sábado 18 de agosto de 2018 se dirige a emergencias, pero igual nada pasa le dicen q tiene q esperar.

NO me puedo bañar solo. Ni caminar sin ayuda, paso con mucho dolor. Estoy postrado en la cama, estoy viviendo momento horrible, sin poder caminar

Al respecto este Tribunal Constitucional ha desarrollado que: “(...) *el derecho a la salud también conlleva la accesibilidad a estos servicios y programas, cuyas cuatro dimensiones son la no discriminación en el acceso a los servicios de salud, la accesibilidad física -particularmente por parte de los más vulnerables-, la accesibilidad económica –que conlleva la equidad y el carácter asequible de los bienes y servicios sanitarios- y la accesibilidad a la información*” (**Res N° 2016-013199**).

Los directores de centros médicos y jerarcas de la Caja Costarricense de Seguro Social no pueden invocar para justificar una atención deficiente y precaria de los asegurados, la carencia de recursos financieros, humanos y técnicos, por cuanto es mandato constitucional que los servicios públicos de salud sean otorgados de forma **eficiente, eficaz, continua, regular y célere**. (**Res N°2015-012800**)

Consecuente a esta jurisprudencia de este mismo Tribunal, menciona que si bien es cierto se le debe programar una fecha aproximada para una cirugía, tratamiento, examen etc.; dicha programación debe también ser dada en un plazo razonable. (**Res N° 2009-001010**).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Me fundamento en el artículo 29 de la Ley Jurisdiccional Constitucional, en los artículos 21, 48, 50 y 73 de la Constitución Política, en los artículos 4, 6 y 269.1 de la Ley General de Administración Pública, al artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; en los artículos 7 y 1 de la Declaración Americana.

PRUEBA.

PETITORIA.

1. Solicito que se declare con lugar el presente Recurso de Amparo.
2. Solicito que se ordene a la Caja Costarricense de Seguro Social **asignarme** una fecha pronta, razonable para la cita para la operación
3. Solicito que se condene a la parte recurrida al pago de las costas personales y procesales del presente recurso con base en los hechos acá expuestos.
4. Solicito se condene a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago del daño moral y daño subjetivo al que me he visto expuesta.

DIRECCION

Para el trámite y seguimiento judicial, así como asesoría letrada del presente asunto, designo como mi director legal a Melissa Sanabria Saborío, quién es mayor, soltera, abogado litigante portadora del carnet 24634 con cédula de identidad 205230395 y con oficina abierta en Alajuela 100 Oeste de Los Tribunales de Justicia frente a Pollos Papi (Art 114 CPC).

AUTORIZACION

Solicito hacer parte del proceso a Henry Rodríguez Ramírez, cedula número 1-0980-0594 el cual queda autorizado para realizar gestión en línea, presentación revisión y descarga de documentos, retiro de copias, certificaciones, escritos, retenciones, comisiones, edictos, sentencias, ejecuciones, al igual que el obtener fotocopias parciales o totales del expediente, tanto físicos como virtual

Licda. Melissa Sanabria S.
Abogado -Carne N. 24634



NOTIFICACIONES

Las recibiré al correo electrónico del director del presente proceso Licda **Melissa Sanabria S.** a **notificaciones@crderecho.com**


Firma

6538720
Cedula



Licda. Melissa Sanabria Sabarrio
Cedula N° 2-523-395 / Carnet 24634
ABOGADA
Tel. 8621-2524 - Alajuela, Costa Ric.
notificaciones@crderecho.com

Por este medio les informo que para contactar al Centro Médico que se recurre, pueden hacerlo a los siguientes números.

notificaciones@crderecho.com